

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Diputacion provincial.

### Contaduría.—Negociado 4.º

No obstante haberse hecho saber á los Ayuntamientos de la provincia la obligacion en que están de suscribirse al BOLETIN OFICIAL, por ser un gasto obligatorio para los mismos, segun el art. 134 de la Ley municipal promulgada en 2 del corriente, muchos de ellos no lo han verificado, y á fin de que no se les originen perjuicios, les recuerdo de nuevo lo verifiquen dentro del presente mes.

Madrid 11 de Octubre de 1877.—  
El Presidente, El Conde de la Romera.

Pliego de condiciones que ha de servir para la subasta extrajudicial de la casa sita en esta Corte, plazuela de Herradores, con vuelta á la Costanilla de Santiago, señalada por la primera con el número 4 y por la segunda con el número 2 moderno, 15 antiguo, de la manzana 414, perteneciente á la testamentaria de D. Hilario Victoria.

1.ª La subasta se celebrará el día 5 de Noviembre próximo venidero, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Excmo. Diputacion provincial de Madrid, plaza de Santiago, número 2. El acto será presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la misma ó por persona que al efecto delegue.

2.ª Dicha finca, que consta de 50 metros cuadrados 93 decímetros, equivalentes á 656 pies, y renta anualmente 2.220 pesetas, ha sido tasada por el Arquitecto provincial Jefe, D. Bruno Fernandez de los Ronderos, en 29.310 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

3.ª Para poder tomar parte en ésta se consignará previamente en la Depositaria de la Corporacion ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en efectivo metálico á responder del resultado de la subasta.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujecion al adjunto modelo, y á ellas se acompañará el resguardo que acredite haberse hecho el depósito de que trata la condicion anterior.

Abierta la subasta se concederá quince minutos para la admision de pliegos, transcurrido cuyo tiempo se procederá á la apertura de éstos. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que determine el Sr. Presidente, adjudicándose la subasta al mejor postor.

5.ª Esta adjudicacion será provisional en tanto que sobre ella recaer la aprobacion definitiva de la Diputacion provincial, la cual se notificará inmediatamente al interesado.

6.ª El pago del importe del remate se hará en un solo plazo y en efectivo metálico en la Depositaria de la Corporacion en el acto mismo de firmarse la escritura de venta, lo cual deberá tener lugar dentro de los 15 dias siguientes al en que se comunique al rematante la aprobacion definitiva de la subasta. Si transcurrido este plazo no se hubiese consumado la venta por culpa del rematante, per-

derá éste el depósito de que trata la condicion 3.ª

7.ª La valoracion de la finca ha sido hecha sin cargas, por lo que si alguna resultase inscrita, se rebajará del importe de aquella.

8.ª Todos los gastos de remate, de escritura, copias, papel sellado, impuestos á favor de la Hacienda pública, derechos de liquidacion y de registro y demas consiguientes á la venta serán de cuenta del comprador.

9.ª La escritura se otorgará ante el Notario autorizante de la subasta, sin perjuicio de que el rematante pueda hacer reconocer la titulacion por quien le convenga.

Madrid 15 de Octubre de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

### Modelo de proposicion que se cita anteriormente.

D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la casa sita en esta Corte, plazuela de Herradores, con vuelta á la Costanilla de Santiago, señalada por la primera con el número 4 y por la segunda con el número 2 moderno, 15 antiguo, y habiendo hecho el depósito prevenido, segun lo justifica el resguardo que adjunto acompaña, se comprometo á adquirir la mencionada casa en precio de..... (aquí la cantidad en letra), con sujecion á las condiciones del pliego ántes citado.

(Aquí la fecha y la firma del proponente.)

Pliego de condiciones que ha de servir para la subasta extrajudicial de la casa sita en esta Corte, calle de San Vicente Baja, señalada con el número 65 moderno, 12 antiguo, de la manzana 517, perteneciente á la testamentaria de D. Hilario Victoria.

1.ª La subasta se celebrará el día 6 de Noviembre próximo venidero, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Excmo. Diputacion provincial de Madrid, plaza de Santiago, número 2. El acto será presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la misma ó por persona que al efecto delegue.

2.ª Dicha finca, que consta de 334 metros cuadrados 77 decímetros, equivalentes á 4.312 pies, ha sido tasada por el Arquitecto provincial Jefe, D. Bruno Fernandez de los Ronderos, en 50.670 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

3.ª Para poder tomar parte en ésta se consignará previamente en la Depositaria de la Corporacion ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.600 pesetas en efectivo metálico á responder del resultado de la subasta.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujecion al adjunto modelo, y á ellas se acompañará el resguardo que acredite haberse hecho el depósito de que trata la condicion anterior.

Abierta la subasta se concederá 15 minutos para la admision de pliegos, transcurrido cuyo tiempo se procederá á la apertura de éstos. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que determine el Sr. Presidente, adjudicándose la subasta al mejor postor.

5.ª Esta adjudicacion será provisional en tanto que sobre ella recaer la aprobacion definitiva de la Diputacion provincial, la cual se notificará inmediatamente al interesado.

6.ª El pago del importe del remate se hará en un solo plazo y en efectivo metálico en la Depositaria de la Corporacion en el acto mismo de firmarse la escritura de venta, lo

cual deberá tener lugar dentro de los 15 dias siguientes al en que se comunique al rematante la aprobacion definitiva de la subasta. Si transcurrido este plazo no se hubiese consumado la venta por culpa del rematante, perderá éste el depósito de que trata la condicion 3.ª

7.ª La valoracion de la finca ha sido hecha sin cargas, por lo que si alguna resultase inscrita se rebajará del importe de aquella.

8.ª Todos los gastos de remate, de escritura, copias, papel sellado, impuestos á favor de la Hacienda pública, derechos de liquidacion y de registro y demas consiguientes á la venta serán de cuenta del comprador.

9.ª La escritura se otorgará ante el Notario autorizante de la subasta, sin perjuicio de que el rematante pueda hacer reconocer la titulacion por quien le convenga.

Madrid 15 de Octubre de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

### Modelo de proposicion que se cita anteriormente.

D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la casa sita en esta Corte, calle de San Vicente Baja, número 65 moderno, 12 antiguo, y habiendo hecho el depósito prevenido, segun lo justifica el resguardo que adjunto acompaña, se comprometo á adquirir la mencionada casa en precio de..... (aquí la cantidad en letra), con sujecion á las condiciones del pliego ántes citado.

(Aquí la fecha y la firma del proponente.)

### RECTIFICACION.

En el pliego de condiciones para la subasta de sanguijuelas, publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 248, correspondiente al día de ayer, se dice en la condicion 14 que la subasta tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, debiendo decir el día 5 de Noviembre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 17 de Octubre de 1877.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Administracion económica.

### Seccion de Propiedades.—Negociado de Incidencias.

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago números 1.036 y 1.037, sentadas en esta Intervencion con los números 1.079 y 1.080, importantes 20 y 80 pesetas respectivamente, y expedidas á nombre de D. Alberto Ruiz, se avisa al público á fin de que aquel en cuyo poder se encuentren se sirva presentarlas en esta Administracion económica en el término de un mes para unirlas al expediente de su referencia.

Madrid 28 de Setiembre de 1877.—  
José María Gonzalez.

D. Juan Pedro Garcia Lopez, Alcalde constitucional de esta villa de San Martin de Valdeiglesias.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Octubre del año 1877, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 1 de orden. D. José Aznar.—Una tierra en el pago de las Cruces, de caber dos fanegas, que linda con otra de Gregorio Gomez y herederos de Julian Retuerce; capitalizada en 361 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. Doña Valeriana Garcia Carrillo.—Una viña en Molino Quemado, con 300 cepas tintas y tres celemines de riego de tercera, mas dos frutales; capitalizada en 161 pesetas 33 céntimos.

Núm. 21. D. Ramon y Soledad Hermosilla.—Una octava parte de casa en la calle del Comercio, número 24; linda con otras partes de sus hermanos D. José y D. Miguel Hermosilla, cuya finca se halla ya adjudicada á la Hacienda por años anteriores; capitalizada en 406 pesetas 33 céntimos.

Núm. 31. D. Gregorio Martinez Serrano.—Una tierra en la Javariega, de caber dos fanegas de tercera clase, la cual se la compró á Tomasa Maqueda; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 50. D. Amós Alvarez.—Una viña en el Valle con 1.000 cepas tintas y 300 tempranas; linda con Celestino Espinosa; capitalizada en 372 pesetas 33 céntimos.

Núm. 53. D. Felipe Alvarez Muñoz.—Una casa en la Plazuela del Poniente; linda la calle y otra de Telesforo Ramirez; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 57. D. Pablo Alvarez Parras.—Una viña postura en el Manzanillo, con 500 cepas tintas; linda otra de Eugenio Heras y Manuel Bardenas; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 88. D. Manuel Bao Perez.—Una tierra erial con tres higueras, de haber fanega y media; linda otra de los herederos de Manuel Bárcena y prado de Navazuela, en cuyo sitio se halla; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 97. D. Florencio Barahona.—Una tierra en el sitio de Valdenoches, de haber cinco fanegas; linda otra de Laureano Monroy y Manuel Rodríguez; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 99. D. Guillermo Barahona.—Una tierra en los Sayones, de tres fanegas; linda Ciriaco Perez y Leoncio Sanchez; capitalizada en 522 pesetas 33 céntimos.

Núm. 107. D. Ignacio Barderas.—Una tierra erial en Navaherreros, con ocho higueras, de haber dos fanegas y media; linda Juan Blandin y Fermin Barderas; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 111. D. Cándido Barderas Sanchez.—Una viña al pago de los Nidares, con 1.000 cepas tintas, y linda Zacarias Reviejo y Tiburcio Yuste; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 127. D. Gregorio Benito.—Una tierra con una higuera al sitio de las Cruces, que linda con Juan Manuel Ocaña y Josefa Martin; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 137. D. Juan Blandin Ruano.—Una tierra en la Nava, de media fanega; linda Francisco Blanco y Felipe Ocampo; capitalizada en 89 pesetas.

Núm. 155. D. Ciriaco Blazquez.—Una tierra de media fanega; linda con Bernardo Ventas y Anselmo Garcia; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 159. D. Calixto Bravo.—Una huerta al sitio de la Nava, de haber cinco celemines, y una tierra contigua de una fanega; linda herederos de Mariano Sanchez Corredor y viña de Eusebio Ventas; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 163. D. Gumersindo Bravo.—Una huerta al sitio de la Fuente de la Zolilla, con 200 cepas; linda otra de Leoncio Garcia y camino público; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 166. D. Miguel Bravo del Rio.—Una viña con 400 cepas, tres olivas y tres higueras; linda con Juan Manuel Reino y herederos de Bernardo Ocaña; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 167. D. Miguel Bravo Carrillo.—Una viña al sitio de San Esteban, con 400 cepas tempranas; linda Gregorio Rodriguez y camino; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 169. Doña María Bravo Blazquez.—Una casa en la calle de la Escalerilla, núm. 1; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 177. Doña Catalina Bravo Cabezuela.—Una casa en la Travesía de la calle Ancha; linda otra de Marcelino Alvarez y Manuel Yuste; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 178. D. Francisco Bravo Matalobos.—Una viña temprana al sitio de la Jabarriega, con 600 cepas; linda Carlos Perez y Santiago Simon; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 179. Doña Bernarda Bravo Palencia.—Una viña en la Salud, con 900 cepas, 20 higueras y cuatro olivos, linda camino de la Nueva y Eusebio Sanchez; capitalizada en 311 pesetas 33 céntimos.

Núm. 195. D. Manuel Cabezuela Quiroga.—Una viña postura con 1.700 cepas en la Pesquera; linda con tierra concejil y Andrés Domingo Lopez; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 202. D. Leoncio Cabezuela.—Una tierra erial con 300 cepas y varias higueras a los Vallejos; linda Ignacio Valdivieso y José Fariñas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 205. D. Pedro Cautan Blazquez.—Una viña al sitio de Marañoses con 360 cepas y cuatro higueras; linda otra de Regino Garcia; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 224. D. Jerónimo Castro.—Tres quintas partes de pajar en la calle de la Vega, que linda otra de Toribio Martin, Francisco Martin y la calle; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 227. D. Manuel Castro Maqueda.—Una viña en Valdehornos, con 700 cepas tintas; linda otra de Ezequiel de Francisco y Juan Manuel Ocaña; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 230. D. Telesforo Castelo.—Una viña en Valverde con cuatro higueras; linda con los herederos de D. Manuel Menendez y Segundo Valdivieso; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 231. D. Ramon Castro (su viuda).—Una posesion en la Nava, con un celemin de riego permanente; contiene además seis celemines de tierra con 600 cepas, con más seis celemines de tierra de secano; capitalizada en 411 pesetas 33 céntimos.

Núm. 236. Doña Bernarda Cisneros.—Una parte de viña al sitio de los Pagos, con 300 cepas tintas, que procedía de Pedro Barahona Hueva; capitalizada en 44 pesetas 66 céntimos.

Núm. 241. D. Juan Cisneros.—Una viña

al sitio de Valdenoches, con 300 cepas; linda otra de Julian Sanchez y Manuel Cisneros; capitalizada en 55 pesetas 66 céntimos.

Núm. 253. D. Saturnio Conde.—Una huerta, viña y tierra al Riscadero; linda otra de Manuel Yuste y Pío Conde; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 258. D. Fermin Delgado.—Una viña al pago de Valdeolaosa, con 1.200 cepas tintas, 200 tempranas, una oliva y dos olivones, cuatro higueras y una tierra contigua; linda otra de José Fariñas e Ignacio Valdivieso; capitalizada en 594 pesetas 96 céntimos.

Núm. 263. D. Pablo Delgado.—Una huerta al pago de Marañoses, de haber cuatro celemines de riego permanente y además una viña con 1.200 cepas tintas de nueva planta; linda con herederos de Casimiro Hermosilla y Luciano Ramirez Ocaña; capitalizada en 1.239 pesetas.

Núm. 267. D. Andrés Deza.—Una huerta en Molino Quemado, de haber una cuartilla, con cuatro frutales y tres higueras; linda Juan Carrillo y Telesforo Castelo; capitalizada en 422 pesetas 33 céntimos.

Núm. 274. D. Pedro Deza.—Una viña en la Liseda con 500 cepas y cinco higueras; linda heredero de Inocencio Sanchez y Juan Varela; capitalizada en 89 pesetas.

Núm. 278. D. Deogracias Diaz.—Una tierra, de haber media fanega, al sitio de la Huelga; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 305. D. Manuel Fernandez.—Una casa calle de Madrid, núm. 12; linda Frutos Puente y Juan Escribano; capitalizada en 444 pesetas 25 céntimos.

Núm. 319. D. Rufino de Francisco.—Una viña en Valdehornos con 300 cepas tempranas, que linda con...; capitalizada en 311 pesetas 33 céntimos.

Núm. 322. D. Manuel de Francisco.—Una viña en Valdehornos con 350 cepas tempranas; linda otra de Pedro Simon y Félix Maqueda; capitalizada en 139 pesetas.

Núm. 328. D. Juan Gallego.—Una viña al sitio de las Afladeras, con 7.300 cepas tintas y 500 tempranas, 15 olivos y cuatro higueras; linda con D. Ignacio Albelda y Valentín Ocaña; capitalizada en 3.539 pesetas.

Núm. 357. Doña Micaela Garcia Hermosilla.—Un tempranal al sitio de Navalvillar con 860 cepas; linda Crisanto Martin y José Delgado; capitalizado en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 368. D. Gregorio Garrido.—Una viña en Valverde con 200 cepas, una oliva y cinco higueras; linda Gregorio Garcia y Tomás Ocaña; capitalizada en 116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 378. D. Hermenegildo Jimenez.—Una viña al sitio de Pradejones, de haber fanega y media; linda con Manuel y Maria Jimenez; capitalizada en 250 pesetas 66 céntimos.

Núm. 391. D. Manuel Gomez Cisneros.—Una huerta al sitio de la Nava, de haber media fanega con 1.000 cepas; linda con José Travado; capitalizada en 2.155 pesetas 66 céntimos.

Núm. 400. D. Tiburcio Gomez.—Una viña en el pago de Navahoncil con 600 cepas, que linda con Celedonio Santos y Manuel Gomez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 405. D. Marcelino Gomez Cisneros.—Una tierra en Valmoco, de haber celemin y medio, destinado a huerta con riego permanente; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 406. D. Pedro Gomez.—Una viña en las Cruces con 300 cepas abillias, de cuarta clase; capitalizada en 44 pesetas 66 céntimos.

Núm. 411. Doña Maria Gonzalez.—Una tierra en la yerba dulce, de haber dos y media fanegas; linda con Pascual Bandera y Antonio Navas; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 418. D. Mateo Gonzalez Varela.—Una tierra en Molino Quemado, de riego eventual, de un cuartillo y además 200 cepas tintas; linda con herederos de Alfonso Blazquez; capitalizada en 222 pesetas 66 céntimos.

Núm. 423. D. Ceferino Gonzalez.—Una huerta al sitio del Honcillo, de haber dos celemines, con más una tierra de una fanega; linda con Francisco Carrillo y Juan Manuel Reino; capitalizada en 378 pesetas.

Núm. 424. D. Antonio Gonzalez Pequeño.—Una viña tempranal en Valdehornos, con tres frutales y una higuera; linda Antonio Garcia y Roque Conde; capitalizada en 255 pesetas 66 céntimos.

Núm. 434. Doña Florentina Hermosilla.—Una tierra en la Huerta del Monte, de haber seis fanegas con olivos; linda Diego Gallego y Juan Gonzalez; capitalizada en 3.111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 440. D. Máximo Hermosilla.—Una viña tinta al sitio de Marañoses con 1.000 cepas; linda Juan Hermosilla y Meliton Blazquez; capitalizada en 337 pesetas 33 céntimos.

Núm. 443. D. José Hernandez Navas.—Una viña al sitio del Valle con 400 cepas tintas; linda Bernardo Lastra y Antonio Cisneros; capitalizada en 356 pesetas.

Núm. 454. D. Natalio Hueva.—Una tierra en el Andrinoso, de haber cinco fanegas; linda otra de Rafael Viades; capitalizada en 255 pesetas 66 céntimos.

Núm. 457. D. Lázaro Yuste.—Una viña en el sitio de Barzalez con 400 cepas tempranas; linda con D. José Fermosel y D. Juan Pedro Garcia Lopez; capitalizada en 155 pesetas 66 céntimos.

Núm. 461. D. Máximo Yuste.—Una casa en la calle del Pozo, núm. 5; linda D. José Rodríguez Ocaña; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 476. D. Ignacio Lastra Barahona.—Una tercera parte de casa en la calle de la Escalerilla, núm. 11; linda con Enrique y Rufino Lastra; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 478. D. Fermin Lastra Barahona.—La tercera parte de una casa en la calle de la Escalerilla, núm. 11; linda con Enrique y Rufino Lastra; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 489. D. Lorenzo Lopez.—Una viña al sitio del campo-santo, con 1.300 cepas y dos olivas; linda Ricardo Martin y dicho campo-santo; capitalizada en 2.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 490. D. Pedro Lopez.—Una viña moscatelar al sitio de la Barranca; linda con otra de Celestino Espinosa y camino ancho; capitalizada en 889 pesetas.

Núm. 512. D. Manuel Maqueda Ramos.—Una viña al sitio de los Pagos, con 900 cepas tempranas, una oliva y tres higueras; linda otra de Francisco Lastra y Vicente Cisneros; capitalizada en 161 pesetas 33 céntimos.

Núm. 520. D. Ambrosio Martin.—Una tierra en el Valle, de haber seis celemines de secano y tres de riego permanente; linda con Pedro Valdivieso; capitalizada en 444 pesetas 66 céntimos.

Núm. 521. D. Crisanto Martin.—Una viña de nuevo plantío al sitio de la Nava, con 1.600 cepas; linda Valentín Ocaña y Julian Sanchez; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 576. Doña María Moreno.—Una viña en Valdehornos con 1.100 cepas y 10 higueras; linda otra de Ezequiel de Francisco y Manuel Castro; capitalizada en 335 pesetas 66 céntimos.

Núm. 579. D. Agustín Moreno.—Un pedazo de tierra, de haber dos fanegas y media, en Marañoses; linda con José Carrillo y Luis Ortiz; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 580. D. Eustaquio Morueco.—Una tierra erial al Riscadero, de haber fanega y media; linda Agustín Bravo y Mariano Ocaña; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 581. D. Sergio Morueco.—Una tierra en Pradejones, de haber fanega y media conteniendo 800 cepas; linda otra de Fabriciano Otero y herederos de Guillermo Arce; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 587. D. Roman Montero.—Una casa en la calle de la Dueña, núm. 8; linda Francisco Lastra y Gregorio Gomez; capitalizada en 370 pesetas.

Núm. 588. D. Laureano Monroy.—Una viña tempranal al sitio de Valdenoches; linda Luis Aragon y Teresa Sanchez; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 589. Sra. Viuda de Blas Montealegre.—Una viña perdida en el Pino con 500 cepas tintas y una higuera; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 595. Doña Gloria Morente.—Una tierra en el Soto, de haber dos fanegas; linda otra de los herederos de Bernardo Gonzalez Ayllon; capitalizada en 1.889 pesetas.

Núm. 608. D. Francisco Noguero.—Una tierra en Marañoses, su cabida una fanega; linda camino público; capitalizada en 144 pesetas 66 céntimos.

Núm. 603. Doña Magdalena Navas.—Una viña con 1.500 cepas tempranas en el pago de Valdehornos; linda otra de Tiburcio Rua y Manuel Diaz; capitalizada en 1.178 pesetas.

Núm. 623. D. Faustino Ocaña.—Media casa en la calle de la Vega, núm. 4; linda Santiago Travado y Francisco Maqueda; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 634. D. Santiago Ocaña.—Un olivar en el Rosario con 37 olivas, que linda camino público y herederos de Doña Clara Gonzalez; capitalizado en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 668. D. Venancio Parra.—Una viña en Valdehornos con 600 cepas tintas; linda Meliton Parra y Gumersindo Sanchez; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 670. D. Nicanor Parras.—Una tierra en la fuente del Sapo, conteniendo 250 cepas moscateles de cuarta clase y 350 tintas de segunda; capitalizadas en 755 pesetas 63 céntimos.

Núm. 685. D. José Perez Valle.—Un terreno en la Rinconada, de dos fanegas, que llevaba Luis Maqueda y linda P. Isabel Sanchez; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 703. D. Marcelino Perez.—Un terreno erial al sitio de Valseco de haber tres cuartillas, contiene ocho higueras y 31 olivas; linda S. y N. camino público, y P. Micaela Muro; capitalizado en 94 pesetas 66 céntimos.

Núm. 713. Doña Vicenta Perez Cabezuela.—Una viña en Angorrita con 2.000 cepas tintas; linda con Manuel Maqueda Ramos; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 722. Calixto Pozas.—Una casa calle de la Vega, núm. 14; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 729. D. Fernando Ramirez.—La mitad de un olivar al sitio de la Encinilla con 50 olivas y 36 olivones; linda camino y Pablo Alvarez; capitalizada en 2.789 pesetas.

Núm. 735. D. Telesforo Ramirez.—Una viña al sitio de la Nava con 1.000 cepas; linda con Teresa Lastra y Tomás Blazquez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 755. D. Andrés del Rio.—Una viña en Valdenoches con 1.500 cepas, que linda con herederos de Casimiro Hermosilla y Calixto Bravo; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 761. D. Sebastian del Rio.—Una viña tempranal y moscatel al sitio de Navaherreros; linda con otra de Venancio Parras y Juan Blandin; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 782. D. Calixto Rodriguez.—Una tierra en Mingo-Rey, de haber una fanega; linda Tiburcio Martin Yuste y Francisco Valdivieso; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 795. D. Julian Rodriguez.—Una viña en la Jabarriega con 500 cepas, y una tierra erial de una fanega; linda Lucas Flores y camino; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 805. D. Manuel Rodriguez Barahona (menor).—Una viña en el sitio de los Vallejos con 1.000 cepas y tres higueras; linda Evarista Perez; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 808. D. Pascual Rodriguez.—Una tierra en Cabriellarrubia, de una fanega; linda Nicasio Conde y Victoriano Manso; capitalizada en 89 pesetas.

Núm. 823. D. Agustín Sanchez Aparicio.—Una viña en Valdehornos con 1.600 cepas; linda D. Gumersindo Muro y Julian Sanchez; capitalizada en 869 pesetas.

Núm. 828. D. Antonio Sanchez Zarzalejo.—Una viña en la Fuente Pelayo con 600 cepas; linda otra de herederos de Marcelo Cedillo y los de José Espinosa; capitalizada en 244 pesetas 66 céntimos.

Núm. 833. D. Casimiro Sanchez.—Una viña en Navazuela con 400 cepas tempranas y seis higueras; linda Tomás Bueno y viña de Sebastian Sanchez; capitalizada en 78 pesetas.

Núm. 835. D. Ceferino Sanchez.—Una parte de huerta al sitio de Barbellido, de haber medio celemin; linda con Juan Bueno y Miguel Barahona; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 843. D. Eusebio Sanchez.—Una tierra en el pago de Marañoses, de haber una fanega; linda carril y Celedonio Sanchez; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 858. Julian Sanchez Cedillo.—Una casa Travesía de Nueva, núm. 7; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 861. Doña Juliana Sanchez Ropa.—Una tierra, de haber una fanega, al sitio de Valdeolaosa; linda Juan San Roman; capitalizada en 89 pesetas.

Núm. 863. D. Luciano Sanchez Blandin.—Una viña en la Jabarriega con 440 cepas tintas; linda Gregorio y Carlos Perez; capitalizada en 683 pesetas 33 céntimos.

Núm. 877. D. Pedro y María Sanchez Curita.—Una tierra en Navazuela de tres fanegas; linda Francisco Yuste y Francisco Corredor; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 894. D. Darío San Juan.—Una tierra al Manzanillo con dos olivos y dos higueras, su cabida una fanega; linda Santiago Ocaña y Matías Alvarez; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 896. D. Anselmo San Roman.—Una tierra al Castillo, de fanega y media con cuatro olivos; linda herederos de D. Manuel Menendez; capitalizada en 289 pesetas.

Núm. 899. D. Manuel San Roman.—Una tierra en la Cuesta de Mingo-Rey, de fanega y media con tres higueras; linda Saturnino Bravo y Juan Perez; capitalizada en 144 pesetas 66 céntimos.

Núm. 903. D. Pedro Saquete.—Una viña de nueva planta con 1.000 cepas al Canto del Guarro, que linda Rogelio Moreno y Antonio Carrillo; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 905. D. Celedonio Santos.—Una viña en la Mata con 1.500 cepas, linda camino de Tiemblo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 908. D. Ramon Segovia.—Una viña en la Salud, con 1.000 cepas tintas; linda Francisco Yuste; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 928. Doña Felipa Sanchez.—Una tierra en el pino de Pesquera, de tres celemines de riego eventual; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 933. Doña Agustina Travado.—Una viña temprana en Pradejones con 4.200 cepas; linda con la viuda de Antonio Redondo y tier-

ra de esta villa; capitalizada en 1.522 pesetas 33 céntimos.  
 Núm. 934. Doña Catalina Travado.—Una tierra en Valdenoches, de tres fanegas; linda Venancio Jimenez y Segundo Valdivieso; capitalizada en 200 pesetas.  
 Núm. 937. D. José Travado.—Una tierra en Barzales, de cuatro fanegas, dos olivas y tres higueras; linda Tiburcio Martín; capitalizada en 444 pesetas 66 céntimos.  
 Núm. 944. D. Julian Tribano.—Una tierra en el Pozuelo de tres colemines de riego

eventual y 200 cepas tempranas; capitalizada en 356 pesetas.  
 Núm. 971. D. Ceferino Zarzalejo.—Una tierra erial en Marañoses, de una cuartilla con 12 higueras; linda Félix Perez; capitalizada en 116 pesetas 66 céntimos.  
 Núm. 983. D. Pedro Zarzo.—Una huerta en los Vallejos de una cuartilla; linda Pedro Jimenez y Saturnino Manso; capitalizada en 278 pesetas.  
 Núm. 985. D. Dionisio Zamora.—Un terranal en la cerca de Polo, con 400 cepas:

linda José y Simon Zamora; capitalizada en 444 pesetas 66 céntimos.  
 Núm. 986. D. Lorenzo Zamora.—Una tierra en el sitio de Barzales, de media fanega con 15 higueras y nueve olivos; linda Julian Sanchez y Tomás Cisneros; capitalizada en 344 pesetas 66 céntimos.  
 Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos

del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.  
 Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.  
 San Martín de Valdeiglesias á 6 de Octubre de 1877.—El Alcalde constitucional, Juan P. Garcia Lopez.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Perez Villamar.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 27 del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Manuel del Bado	Fuente el Saz	Rústica	Fuente el Saz	Clero.	37'50
Marcos Martín	"	"	"	"	26'25
Manuel del Bado	"	"	"	"	31'25
Gumersindo Pereda	Talamanca	"	Talamanca	"	31'25
"	"	"	"	"	13'63
"	"	"	"	"	40'75
José María García	Navalcarnero	"	Navalcarnero	"	137'63
Felipe Gomez	Valverde	"	Valverde	"	27'88
Tomas Sanz	Pedrezuela	"	El Molar	"	13'88
Natalio Martínez	Galapagar	"	Galapagar	Propios.	7'87
Sr. Duque de Osuna	Madrid	"	Talamanca	Clero.	8
D. Benito A. Valcárcel	"	"	"	"	50'13
"	"	"	"	"	28'88
"	"	"	"	"	20'62
"	"	"	"	"	181'88
"	"	"	"	"	50'88
Serafin Ballesteros	"	Censo	Madrid	"	420'10
Santiago Quiñones	"	Rústica	Cerceda	Propios.	752
"	"	"	"	"	10.154'30
"	"	"	"	"	804'70

Madrid 16 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á pública subasta una casa sita en esta villa y su calle de la Pasa, número 4 moderno, 5 antiguo, de la manzana 170, que mide una superficie de 90 metros cuadrados y 6 decímetros, equivalentes á 1.160 piés también cuadrados, tasada por Arquitecto en la cantidad de 34.650 pesetas; y para su remate se ha señalado el dia 12 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia. Se advierte á las personas que quieran enterarse en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que necesitan depositar previamente en la mesa del Juzgado 1.500 pesetas que se devolverán á aquellas en cuyo favor no quede rematada la finca, y que podrán adquirir más pormenores en la Escribanía del actuario, plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo.  
 Madrid 9 de Octubre de 1877.—V.º B.º = Ruiz de Lope.—El Escribano, Juan Zozaya. 17—56

Latina.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital ha resuelto con fecha de hoy se cite á las personas que iban en el tranvía de Leganés en ocasion de la caída de Leoncio Carmona Prado, que ocurrió el dia 30 del mes de setiembre próximo pasado fuera de la puerta de Toledo, para que comparezcan en su sala de audiencia, sita en el

Palacio de Justicia, el dia 14 del corriente, á las doce de la mañana, á prestar declaracion; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en el art. 312 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 8 de Octubre de 1877.—El Escribano, Sanchez de las Matas.

JUZGADOS MUNICIPALES

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Félix Martínez Villasante y Melero, Juez municipal de este distrito, se cita á Miguel Calero, de 40 años de edad, natural de Ciudad-Real, de estado casado, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el dia 22 del actual, y hora de los dos de su tarde, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el cuarto segundo de la calle Mayor, núm. 60, con objeto de prestar declaracion en juicio verbal de faltas que se instruye por lesiones que le fueron inferidas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1877.—José Soto Moral, Secretario.

Villa manrique de Tajo.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer, conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL. Y para los efectos consiguientes se publica el presente.

Villamanrique de Tajo 11 de Octubre de 1877.—Diego Alfonso Cuesta.—Casto Gutierrez, Secretario habilitado interino.

Direccion general de Rentas

Estancadas.

El dia 13 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública para contratar la adquisicion de 60.000 cajoncitos de cedro que se creen necesarios con destino al envase de la nueva labor de cigarros llamados de *regalla* y *conchas peninsulares*, cuyo ensayo se está verificando en la Fábrica de esta Corte, siendo mitad de una clase y mitad de la otra, con las dimensiones y circunstancias que señala el pliego de condiciones, al cual en todas sus partes ha de ajustarse el remate y realizacion del servicio, teniendo este un año de duracion, á contar desde el dia en que definitivamente quede adjudicado al mejor postor. Dicho pliego, para que sea examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta, se halla de manifiesto en esta Direccion general desde hoy hasta el en que se realice el remate.

El precio que como tipo máximo abonará la Hacienda y que servirá de base para hacer las proposiciones, así por él como á la baja, será el de una peseta 39 cénts. los destinados á envasar los cigarros de *regalla*, y de una peseta 26 cénts. los que igualmente se destinan al envase de los llamados *conchas peninsulares*.

Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con arreglo al adjunto modelo, y acompañar á ellas la carta de pago que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas como garantía previa para licitar; los documentos que justifiquen tener solventados los dos últimos trimestres de la contribucion, y la cédula de empadronamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta*, número....., fecha....., y cuantas condiciones y requisitos determina el pliego que acaba de leerse para adquirir en pública subasta el suministro referente á 48.000 cajones de cedro, ó los que se reclamen hasta el máximo de 60.000 que se contratan, se compromete á entregarlos, bajo las condiciones y en la forma señalada en dicho pliego, al precio de..... céntimos.... cada cajon para el envase de los cigarros de *regalla*, y de..... pesetas..... céntimos cada uno de los destinados igualmente al envase de los llamados *conchas peninsulares*.

(Fecha y firma del interesado.)

El dia 14 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general la subasta pública para contratar la adquisicion de 1.440 piezas de cinta de seda, con tiro de 100 metros cada una, que se supone necesarias para el atado ó amarrado de los 240.000 mazos de cigarros de la nueva labor llamados *regallas* y *conchas peninsulares*, cuyo ensayo se está verificando en la Fábrica de esta Corte, con las dimensiones y circunstancias que señala el pliego de condiciones, al cual en todas sus partes ha de ajustarse el remate y realizacion del servicio, teniendo este un año de duracion, á contar desde el dia en que definitivamente quede adjudicado al mejor postor. Dicho pliego, para que sea examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta, se halla de manifiesto en esta Direccion general desde hoy hasta el en que se realice el remate.

El precio que como tipo máximo abonará la Hacienda y que servirá de base para hacer las proposiciones, así por él como á la baja, será el de 11 pesetas 60

céntimos cada pieza de 100 metros de tiro. Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con arreglo al adjunto modelo, y acompañar á ellas la carta de pago que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas como garantía previa para licitar; los documentos que justifiquen tener solventados los dos últimos trimestres de la contribucion, y la cédula de empadronamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* número....., fecha....., y cuantas condiciones y requisitos determina el pliego que acaba de leerse para adquirir en pública subasta el suministro referente á 1.152 piezas de seda de 100 metros de tiro cada una, ó las que se reclamen hasta el máximo de 1.440 que se contrata, se comprometo á entregarlas, bajo las condiciones y en la forma señalada en dicho pliego, al precio de..... pesetas..... céntimos cada pieza de 100 metros.

(Fecha y firma del interesado.)

El día 15 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en todas las Fábricas de Tabacos del Reino la subasta pública y simultánea para contratar la enajenacion de las fundas de tercios de tabacos filipinos, denominadas *mirinaques*, que existan en las mismas á la fecha de la adjudicacion del servicio, y las que produzcan y no sea necesario invertir en operaciones de los referidos establecimientos hasta 1.º de Julio de 1880 y á los tipos mínimos que se consignan en la cláusula 3.ª del pliego por que ha de regirse el contrato.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán constituir en la Pagaduría de la Fábrica respectiva, como garantía de su proposicion y en metálico precisamente, las cantidades que se consignan en la cláusula 4.ª del referido pliego, las cuales quedarán como fianza definitiva hasta la terminacion del servicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que las proposiciones de los licitadores deberán presentarse en pliegos cerrados arreglados al modelo que al pie se estampa, y que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Fábrica de Tabacos de la Península, en las que se exhibirá á los interesados que lo soliciten.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Director General, José Rivero.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., núm....., fecha....., se comprometo á comprar á la Hacienda toda las fundas de los tercios de tabacos filipinos, denominadas *mirinaques*, que resulten existentes en la Fábrica ó Fábricas..... el día de la adjudicacion del servicio, y las que produzcan las mismas desde dicha fecha á 1.º de Julio de 1880 y no sea necesario invertir en aquellos establecimientos, por el precio de..... pesetas..... céntimos por cada quintal métrico de las fundas que se le entreguen por la Fábrica de....., con arreglo en un todo al pliego de condiciones aprobado para este servicio.

(Fecha y firma del interesado.)

El día 15 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública para contratar la adquisicion de 660 paquetes de á 1.000 ejemplares cada uno, que suman 660.000, de papel continuo de diferentes colores y

dimensiones, cuyas clases se detallan en la condicion 2.ª del pliego formado para esta subasta, y destinado dicho papel al adorno interior y exterior de los 60.000 cajoncitos de cedro en que ha de ser envasada la nueva labor de cigarros llamados *regalla* y *conchas peninsulares*, cuyo ensayo se está verificando en la Fábrica de esta Corte. Dicho pliego, para que sea examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta, se halla de manifiesto en esta Direccion general desde el día de hoy hasta el en que se realice el remate.

Los precios que como tipos máximos abonará la Hacienda y que servirán de base para hacer las proposiciones, así por ellos como á la baja, serán los que aparecen en la última casilla del estado inserto en el mencionado pliego.

Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con arreglo al adjunto modelo y acompañar á ellas la carta de pago que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de 100 pesetas como garantía previa para licitar; los documentos que justifiquen tener solventados los dos últimos trimestres de la contribucion, y la cédula de empadronamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta*, número....., fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos determina el pliego que acaba de leerse para adquirir en pública subasta el suministro de 528 paquetes de papel con 528.000 ejemplares, ó los que se reclamen hasta el máximo de los 660 ó 660.000 que se contratan, se comprometo á entregarlos, bajo las condiciones y en la forma señalada en dicho pliego, al precio de..... pesetas..... céntimos el de primera clase; al de..... pesetas..... céntimos el de segunda; al de..... pesetas..... céntimos el de tercera; al de..... pesetas..... céntimos el de cuarta; al de..... pesetas..... céntimos el de quinta; al de..... pesetas..... céntimos el de sexta; al de..... pesetas..... céntimos el de séptima; al de..... pesetas..... céntimos el de octava; al de..... pesetas..... céntimos el de novena, y al de..... pesetas..... céntimos el de décima.

(Fecha y firma del interesado.)

#### Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, provincia de Leon:

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
La Bañeza, con Arancel de 2'5 miriámetros.....	9.500
Torre, con Arancel de 2'5 miriámetros.....	10.250
Villafranca del Bierzo, con Arancel de 2 miriámetros...	7.000
	26.750

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último,

y el de las particulares para esta contrata, que se halla de manifiesto en esta Direccion y en el Gobierno de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.460 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los tres portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 4 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de La Bañeza, Torre y Villafranca del Bierzo, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, provincia de la Coruña:

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Lesas, con Arancel de 2 miriámetros.....	14.500
Vilaboa, con Arancel de 2'5 miriámetros.....	41.775
	56.275

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata, que se halla de manifiesto en la Direccion y en el Gobierno de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9.380 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Lesas y Vilaboa, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 19 de Abril de 1870 y los números 69.511 de entrada y 17.370 de registro, del concepto de necesario, por valor de 6.099 escudos 964 milésimas, á favor del Ayuntamiento de Castroverde, provincia de Valladolid, constituido en bonos del Tesoro, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 11 de Octubre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósitos expedidos por esta Caja Central con fecha 18 de Febrero de 1864 y los números 27.592, 27.593 y 27.595 de entrada y 8.822, 8.823 y 8.825 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 9.000 reales nominales en renta perpetua y 100.000 en deuda diferida, los dos primeros á nombre del Sr. Tesorero Central, y de 24.000 rs. nominales en deuda diferida el tercero, á nombre de D. Pedro Garay, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino á sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 12 de Octubre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.